
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El Expediente N°18.344/2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Villa Constitución donó terrenos al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe por Ordenanza N° 4263/2014 para la ejecución física de la obra civil del edificio propio del Instituto Superior de Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere".

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Prorrógese hasta el 31/12/2022 el plazo establecido para dar inicio a la ejecución física de la obra civil del edificio propio del Instituto Superior de Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere", en los lotes cedidos por Ordenanza N° 4263/2014.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que arbitre los medios para concretar la obra mencionada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5129 Sala de Sesiones, 21 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.